

**RV: CONTESTACION DEMANDA PROCESO 11001400302620190039100**

Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/08/2021 1:50 PM

Para: ABOGADOS@ASLEGAMA.COM <ABOGADOS@ASLEGAMA.COM>

Buenas tardes

Adjunto a la presente comunicación, copia del auto de mayo 14 de 2021 proferido dentro del proceso 11001400302620190039100, junto con la contestación de la demanda para lo pertinente

Cordialmente

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 9°**  
**TELEFAX 2845516**

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales, las mismas vía electrónica conforme la Ley 1437 de 2011, se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre y cuando el mismo ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

---

**De:** REPRESENTACIONES JURIDICAS E I. <r.juridicos@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 24 de marzo de 2021 5:00 p. m.

**Para:** Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** CONTESTACION DEMANDA

Buenas tardes anexo contestación

**REPRESENTACIONES JURIDICAS E INMOBILIARIAS**

**LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO**

**ABOGADO**

**PBX. 2868012 - 3142345893**

**<http://r.juridicos@hotmail.com>**



LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
ABOGADO

Señor:  
JUEZ VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E.S.D.

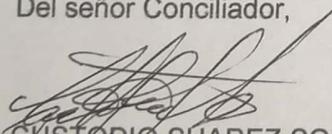
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO: 2019 – 391  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL  
DEMANDADO: CUSTODIO SUAREZ SOCHE

**CUSTODIO SUAREZ SOCHE**, mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad de Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.241.295 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente, al doctor **LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO**, abogado, mayor edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Bogotá e identificado con cédula de ciudadanía número 80'167.277 de Bogotá y tarjeta profesional número 183.160 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso de la referencia.

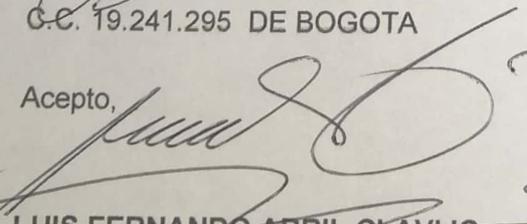
Faculto a mi apoderado ampliamente para conciliar, transigir, hacer y aceptar propuestas, recibir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, hacer acuerdos y suscribirlos, proponer, aceptar y las demás facultades que la ley confiere para una eficaz representación de mis derechos y legítimos intereses.

Solicito reconocer personería,

Del señor Conciliador,

  
CUSTODIO SUAREZ SOCHE  
C.C. 19.241.295 DE BOGOTA

Acepto,

  
LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO.  
C.C. 80'167.277 de Bogotá.  
T.P.A. 183.160 del C.S.J.

**EMERGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

1562533

Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: CUSTODIO SUAREZ SOCHE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19241295 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

  
Firma autógrafa

12/03/2021 - 10:35:54

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

 JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES  
Notario Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C.  
Encargado





**Banco  
Caja Social**  
Su banco amigo.



**HACE CONSTAR**

Que el(los) cliente(s):

**CUSTODIO - SUAREZ SOCHE**

Identificado con CC 19241295

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 23 - DECIMA CON 16, con las siguientes características:

**Préstamo**

Número	:	0132207798574
Fecha de Desembolso	:	30/09/2014
Valor Desembolso	:	\$ 51,000,000.00
Tipo de Obligación	:	HIPOTECARIO
Estado de Manejo	:	CREDITO CON BLOQUEO MANUAL.
Saldo Total Adeudado	:	\$ 25,334,796.35
Saldo en Mora*	:	\$ 0.00
Días en Mora*	:	0
Obligación respaldada con contrato sobre inmueble con matrícula inmobiliaria*	:	
Obligación respaldada con hipoteca sobre inmueble con matrícula inmobiliaria*	:	
Dirección del Inmueble	:	KR 45 B 68 15 SUR

Esta constancia se expide con destino a: **QUIEN CORRESPONDA.**

Realizada en la oficina 0471 - EL ENSUENO de la ciudad de BOGOTA, el 23 de Febrero de 2021.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Original Cliente



### Simulador Acuerdos Pago Cartera Consumo

Fecha:	16-Mar-2021	Hora: 11:59:18am	Fecha Corte:	15-MAR-21
TIPO CREDITO:	CONSUMO		CREDITO No.:	2100655-0
PRODUCTO	CREDIVILLAS		ESTADO	CASTIGADO
TITULAR	SUAREZ SOCHE CUSTODIO		IDENTIFICACION	19241295
DIAS MORA	942		SALDO TOTAL	\$ 17.923,505

#### NEGOCIACION CLIENTE

ACUERDO PAGO

Contado 

FECHA DE PAGO

2021-03-24

VALOR NEGOCIACION

7800000

Cliente con Bienes Embargados - Esta negociación debe tener aprobación de la Dirección de Consumo.

VALOR CUOTA

7,800,000.00 

ASESOR

ABOGADOS E BTA Y CTR

REGIONAL BOGOTA

OBSERVACIONES

CASO ESPECIAL APROIBADO EN BRIGADA ATENCION BACHUE

Señores

BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Ciudad

Yo SUAREZ SOCHE CUSTODIO identificado como aparece al pie de mi firma, solicito sea aplicado el acuerdo de pago que hace parte de este documento al crédito 2100655.

Por lo anterior manifiesto que:

Los pagos deben efectuarse mensualmente en la fecha establecida en el acuerdo, en caso de darse incumplimiento con el pago de las cuotas dentro del periodo de tiempo establecido, el Banco dará por desistida dicha negociación y las consignaciones efectuadas serán consideradas como abono sobre el saldo total del crédito.

Este acuerdo de pago no constituye la novación o cambio de las condiciones iniciales o vigentes del crédito, por lo tanto, sobre la obligación se seguirán causando los correspondientes intereses corrientes, intereses de mora, costos y gastos de cobranza (honorarios), a que haya lugar y una vez se realice el total de pagos establecidos en la negociación, el Banco efectuará los ajustes pertinentes (condonación), entre el valor cancelado y el saldo total que presente la obligación al momento del último pago.

Finalmente, en cuanto al reporte efectuado ante las Centrales de Información Financiera (Datacredito y TransUnion), es importante aclarar que a medida que se efectúen los pagos, el Banco enviará la respectiva actualización de la información (condiciones vigentes del crédito), más no la eliminación de los datos registrados, toda vez que estos siguen figurando como historia del comportamiento comercial

Atentamente:

Firma

Nombre

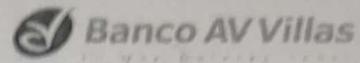
C.C

Firma

Nombre

C.C

1908



Certificación Expedida: 2021/03/16

Señor(a):

**SUAREZ SOCHE CUSTODIO**

**KR 45 B NO 68 15 SUR**

**BOGOTA - BOGOTA D.C.**

Asunto: Obligación Nro. **2100655**

Respetado(a) señor(a):

Nos permitimos informarle que el Banco AV Villas está en disposición de aceptar la cancelación del saldo total de su obligación Nro. **2100655**, con un pago de contado por valor de **\$ 7.800.000 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE)**, y transar la diferencia entre este valor y el saldo total del producto, siempre y cuando el pago se realice en efectivo o cheque de gerencia a más tardar el **2021-03-24**.

En caso de incumplimiento, entenderemos que es su voluntad desistir de la aprobación dada por el Banco.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en nuestro Centro de Cobranzas Bogota, en el teléfono 2419600 Ext 48348.

Todo lo anterior, sin perjuicio del proceso jurídico adelantado por el Banco.

Cordialmente,

*Ma. Gorelly Vargas*  
cel: 316708862

Gerencia de Gestión y Normalización de Activos

Vargas Ma. Gorelly

**HACE CONSTAR**

Que el(los) cliente(s):

**CUSTODIO - SUAREZ SOCHE**

Identificado con CC 19241295

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 23 - DECIMA CON 16, con las siguientes características:

**Préstamo**

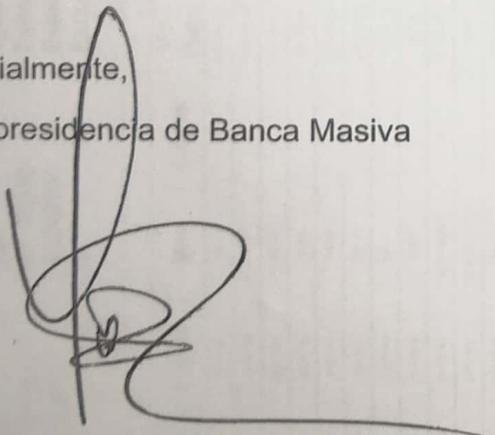
Número	:	0132207798574
Fecha de Desembolso	:	30/09/2014
Valor Desembolso	:	\$ 51,000,000.00
Tipo de Obligación	:	HIPOTECARIO
Estado de Manejo	:	CREDITO CON BLOQUEO MANUAL.
Saldo Total Adeudado	:	\$ 24,892,482.45
Saldo en Mora*	:	\$ 0.00
Días en Mora*	:	0
Obligación respaldada con contrato sobre inmueble con matrícula inmobiliaria*	:	
Obligación respaldada con hipoteca sobre inmueble con matrícula inmobiliaria*	:	
Dirección del Inmueble	:	KR 45 B 68 15 SUR

Esta constancia se expide con destino a: CUSTODIO.

Realizada en la oficina 0011 - PLAZA DE BOLIVAR de la ciudad de BOGOTA, el 12 de Marzo de 2021.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva



Original Cliente



Tipo y No. Identificación CC 19241295  
Plazo Original 120  
Fecha Desembolso 20140930  
Fecha Vencimiento 20240930  
Código Tasa N

CUSTODIO - SUAREZ SOCHE  
12.25 % E.A  
MEJORAMIENTO  
CREDITO CON BLOQUEO MANUAL  
0

Edad Mora 0  
Convenio 0  
Saldo Teórico Capital \$ 24,702,989.48  
Valores Por Aplicar \$ 0.00  
Valor Adeudado Vencido \$ 0.00

Nombre  
Tasa Pactada  
Estrategia Colocación  
Estado Manejo  
Estado Reclamación

Conse	F Trx	F Mvto	Mov	Cuotas	Vir Pago	Saldo Anterior		Interés Corriente		Interés Mora		Abono a Capital		Seguros	
						Pesos	Uvr	Pesos	Uvr	Pesos	Uvr	Pesos	Uvr	Terr	Ince
62	02/01/01	2000000	PAGO	1	10000000	35113000.12	0.00	35127.36	0.00	0.00	0.00	170530.61	0.00	0.00	0.00
63	03/01/04	3000000	PAGO	1	30000000	29051220.77	0.00	29069.73	0.00	664.86	0.00	372550.50	0.00	300000.00	0.00
64	04/01/05	3000000	PAGO	1	60000000	26192381.05	0.00	271972.41	0.00	1300.37	0.00	367338.02	0.00	300000.00	0.00
65	05/01/06	3000000	PAGO	1	90000000	25003359.14	0.00	237250.14	0.00	154.0	0.00	363077.41	0.00	300000.00	0.00
66	06/01/07	3000000	PAGO	1	120000000	27495211.95	0.00	157115.96	0.00	10579.59	0.00	372300.14	0.00	300000.00	0.00
67	07/01/08	3000000	PAGO	1	150000000	27995199.37	0.00	270000.23	0.00	2477.08	0.00	338300.68	0.00	300000.00	0.00
68	08/01/09	3000000	PAGO	1	180000000	28300211.67	0.00	274710.48	0.00	1271.67	0.00	343379.10	0.00	300000.00	0.00
69	09/01/10	3000000	PAGO	1	210000000	28300211.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	357.75	0.00	0.00	0.00
70	10/01/11	3000000	PAGO	1	240000000	28300211.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	357.75	0.00	0.00	0.00
71	11/01/12	3000000	PAGO	1	270000000	28300211.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	357.75	0.00	0.00	0.00
72	12/01/13	3000000	PAGO	1	300000000	28300211.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	357.75	0.00	0.00	0.00
73	01/01/14	3000000	PAGO	1	330000000	31331362.12	0.00	278393.52	0.00	500.30	0.00	41122.08	0.00	250000.00	0.00
74	02/01/15	3000000	PAGO	1	360000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
75	03/01/16	3000000	PAGO	1	390000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
76	04/01/17	3000000	PAGO	1	420000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
77	05/01/18	3000000	PAGO	1	450000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
78	06/01/19	3000000	PAGO	1	480000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
79	07/01/20	3000000	PAGO	1	510000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
80	08/01/21	3000000	PAGO	1	540000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
81	09/01/22	3000000	PAGO	1	570000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
82	10/01/23	3000000	PAGO	1	600000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
83	11/01/24	3000000	PAGO	1	630000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
84	12/01/25	3000000	PAGO	1	660000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
85	01/01/26	3000000	PAGO	1	690000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
86	02/01/27	3000000	PAGO	1	720000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
87	03/01/28	3000000	PAGO	1	750000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
88	04/01/29	3000000	PAGO	1	780000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
89	05/01/30	3000000	PAGO	1	810000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
90	06/01/31	3000000	PAGO	1	840000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
91	07/01/32	3000000	PAGO	1	870000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
92	08/01/33	3000000	PAGO	1	900000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
93	09/01/34	3000000	PAGO	1	930000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
94	10/01/35	3000000	PAGO	1	960000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
95	11/01/36	3000000	PAGO	1	990000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
96	12/01/37	3000000	PAGO	1	1020000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
97	01/01/38	3000000	PAGO	1	1050000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
98	02/01/39	3000000	PAGO	1	1080000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
99	03/01/40	3000000	PAGO	1	1110000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00
100	04/01/41	3000000	PAGO	1	1140000000	31331362.12	0.00	180377.95	0.00	0.00	0.00	459287.64	0.00	250000.00	0.00





# ORTE DE TRANSACCION CONTABLE



380

Página : 1 de: 1

RTERA CLP. EFECTIVO

20200205 HORA: 12:07:28  
 NORMAL  
 0471 EL ENSUENO  
 F002/P200  
 XXXXX8574  
 NO:  
 R: SUAREZ SOCHE CUSTODIO  
 NSACCION: 00015788  
 AGO NORMAL CUOTA-ABONO CA  
 CTIVO: \$954.562.00

SAC.: \$954.562.00  
 SION: \$0.00

CION EN LINEA

FAVOR VERIFIQUE QUE LA ACCION IMPRESA ES CORRECTA

## Datos Transacción Contable

INISTRACION HONORARIOS		No. de Referencia o Cuenta del Producto: 19241295	
Ciudad: BOGOTA	Fecha Transacción: 20200205	Jornada: Normal	

## Datos Tercero

Tipo y Número de Id: CC 19241295
-------------------------------------

## Valor Transacción

Valor en Letras: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE
-------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Detalle Transacción Contable

32207798574

	Valor
IO BM	\$ 45,438.00
COBRO	\$ 38,183.00
	DOC
	\$ 38,183.00
	CC19241295
	0.19
	\$ 7,255.00



- EGRESO (INGRESO)

20200205 HORA: 12:07:38  
 NORMAL  
 0471-EL ENSUENO  
 CIA: 380  
 F002/P200  
 SACCION: 00015789

SAC.: \$45,438.00  
 SION: \$0.00

ACION PROPIA EN LINEA

FAVOR VERIFIQUE QUE LA ACCION IMPRESA ES CORRECTA

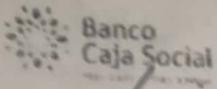
	Autorizado por:	Recibido/Entregado por:
RONDON	Firma y Sello	Firma Tipo y No. de Identificación:

Transacción : 11:59:42 a.m.

Maquina : A005/Y006

Original: Central de Cuadre - Copia: Cliente

e 2011



# ORTE DE TRANSACCION CONTABLE



272

Página : 1 de 1

## Datos Transacción Contable

REGISTRACION HONORARIOS		No. de Referencia o Cuenta del Producto: 19241295	
Ciudad: BOGOTA	Fecha Transacción: 20191008	Jornada: Normal	

## Datos Tercero

SAC : \$39,253.00 SION : \$0.00	Tipo y Número de Id: CC 19241295
------------------------------------	-------------------------------------

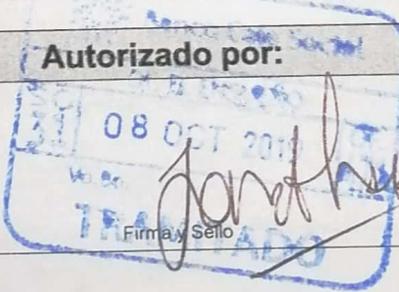
## Valor Transacción

Valor en Letras: TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE
-----------------------------------------------------------------------------------------------------

## Detalle Transacción Contable

EDITO 132207798574

	Valor
RIO BM	\$ 39,253.00
E COBRO	\$ 32,986.00
DOC	\$ 32,986.00
	CC19241295
	0.19
	\$ 6,267.00

	<b>Autorizado por:</b>	<b>Recibido/Entregado por:</b>
ES RONDON		Firma
		Tipo y No. de Identificación:

Maquina : A005/Y006

Original: Central de Cuadre - Copia: Cliente



INGRESO - EGRESO (INGRESO)

FECHA: 20190808 HORA: 19:50:19  
 JORNADA: ADICIONAL  
 OFICINA: 0471-EL ENSUENO  
 REFERENCIA: 208  
 MAQUINA: F001/M2A9  
 NO. TRANSACCION: 00024964

VR. TRANSAC.: \$39,565.00  
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA  
 EXITOSA

FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Datos Transacción Contable			
Descripción: ADMINISTRACION HONORARIOS		No. de Referencia o Cuenta del Producto: 0132207798574	
Ciudad: BOGOTA	Fecha Transacción: 20190808	Jornada: Adicional	
Datos Tercero			
		Tipo y Número de Id: CC 19241295	
Valor Transacción			
Valor en Letras: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE			
Detalle Transacción Contable			

CORRESPONDIENTES AL CREDITO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA N.0132207798574

Concepto	Valor
CTA PUENTE INGRESO VARIO BM	\$ 39,565.00
(GRV) SERV. ADMINIST. DE COBRO	\$ 33,248.00
CLASE DOCUMENTO	DOC
BASE GRAVABLE	\$ 33,248.00
NIT	CC19241295
PORCENTAJE IVA	0.19
IMP IVA POR PAGAR	\$ 6,317.00

Efectuado por:	Autorizado por:	Recibido/Entregado por:
M0C9N7A7 MONICA TATIANA CASTRO NEIZA		Firma:  Tipo y No. de Identificación: 19241295 Bogota

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
ABOGADO

Señor  
JUEZ VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
E. S D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO: 2019 - 391  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL  
DEMANDADO: CUSTODIO SUAREZ SOCHE

Se dirige a la Señora Juez, LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO, abogado, mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C. e identificado como aparece al pie de mi firma, para, por medio del presente escrito, respetuosamente...

### MANIFESTAR Y SOLICITAR

A- Que actuó en la calidad que me asiste de Apoderado de la Parte Demandada Señor CUSTODIO SUAREZ SOCHE en el proceso de la referencia, según poder que adjunto y con el cual solicito desde ya se me reconozca personería como tal.

B- Que en ejercicio del mismo descorro la demanda en referencia así:

C- En cuanto a los **HECHOS**, me pronuncio brevemente así:

Al 1.1 Es cierto

Al 1.2 Es cierto

Al 1.3 Es cierto

Al 1.4 Es cierto

Al 1.5 No es un hecho sería una apreciación del Colega acorde a la fluctuación de la tasa de interés

Al 1.6 Es cierto

Al 1.7 No es un hecho si no un argumento de derecho

Al 1.8 Es cierto

PARAGRAFO: Salta la numeración, faltando del 1.9 al 1.14 razón por la cual no se contesta.

Al 1.15 Es cierto

Al 1.16 No es cierto como esta planteado, en el pagare base de la acción no reza lo expuesto en el hecho lo es en la escritura Hipotecaria en Garantía la cual no puede ajustarse a situación diferente, para el caso que nos ocupa a la fecha de contestación de esta demanda el inmueble garantizador no esta

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
ABOGADO

perseguido por persona natural o entidad jurídica o bancaria, así el recurrir a la figura de la cláusula aceleratoria es ciertamente arbitraria e ineficaz por falta de causación, tal como se esclarecerá en las excepciones a formular subsiguientemente.

Al 1.17 No es cierto la parte que represento no está en mora alguna esta al día tal como se evidenciara en el debate probatorio.

Al 1.18 No es cierto como está planteado si bien es cierto el embargo el mismo está sub-judice o condicionado al arreglo con la entidad del Banco AV VILLAS, que desdibuja la figura de la persecución por un tercero al mediar con acuerdo en este caso con AV VILLAS que se relaciona en el acápite de pruebas.

Al 1.19 No sería un hecho serio una pretensión no obstante se reitera lo dispuesto en la contestación del hecho N° 1.16 Maxime teniéndose en cuenta que al acá actor Banco Caja Social a la fecha de presentación de esta contestación no media mora alguna, esto se está al día con el pago de las cuotas, tal como se evidenciara en el acápite de pruebas y constituyendo un cobro de lo no debido que se consignara en el acápite de excepciones.

Al 1.20 Es cierto conforme a documental anexa

Al 1.21 Es cierto conforme a la documental observando que el título valor base de la acción FUE ENDOSADO EN ADMINISTRACION quiere decir que la entidad DECEVAL S.A. debió adelantar la presente acción.

Al 1.22 No es cierto como está planteado del texto del aludido certificado esto corresponde a otra figura, si presta mérito ejecutivo la acción la debió adelantar DECEVAL y del mandato inicial de administración en armonía con el texto del certificado que nos ocupa no existe endoso para el correspondiente cobro judicial lo que deslegitima la acción que nos ocupa, obsérvese de otra parte que no se especifica saldo realmente adeudado ni en mora ni en virtud de la aceleración si no que se remonta a totalizar el monto del crédito inicialmente otorgado.

Al 1.23 Es cierto en cuanto a la notificación observando tal como reza en el hecho "... providencia que le cito .." así esta acción no tiene causación ya que debió atender la citación que se le hizo por parte del Juzgado 48 Civil Municipal.

Al 1.24 Se contesta al igual que el anterior toda vez que se trata de a la misma figura auto que ordena y notificación del mismo auto.

Al 1.25 No es un hecho existe contradicción al competencia la tiene el Juzgado 26 Civil Municipal.

#### D- A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas por las razones en que se fundamenta las excepciones a proponer subsiguientemente.

En defensa de la parte que represento me permito proponer las siguientes...

## EXCEPCIONES

### 1. FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA

Se hace consistir en el fehaciente hecho de que la administración del pagare presentado como de la presente acción lo tiene la entidad DECEVAL conforme documental allegada con la demanda así las cosas no median endoso en procuración o poder de esta entidad a profesional para adelantar eventual cobro, la certificación que se alude es eso una simple certificación mas no un endoso o un mandato no se determinan las eventuales cuotas en mora.

Obsérvese que la certificación como tal tiene un vencimiento del 09 de septiembre de 2024 esto es y sin que implique contradicción alguna, conlleva inexigibilidad toda vez que la aludida fecha no ha llegado, exigibilidad semánticamente que no puede confundirse con la fecha de creación.

### 2. COBRO DE LO NO DEBIDO

Se hace consistir en el hecho de que mi poderdante se encuentra al día en los pagos con el crédito otorgado por el Banco Caja Social y originario de la presente acción, tal como se demostrara en el acápite de pruebas, esto es a la fecha no adeuda cuota en mora alguna, conforme detalle en el acápite de pruebas.

### 3. FALTA DE CAUSA PARA PEDIR

Se hace consistir en el hecho de que AV VILLAS dicto una providencia y notifico la aludida consistente en que se hicieran parte en el proceso adelantado en el Juzgado 48 Civil Municipal que debería ser DECEVAL S.A. y BANCO CAJA SOCIAL.

No obstante, mi poderdante suscribió acuerdo con el Banco AV VILLAS del cual dio cumplimiento, proceso que tuvo su desenlace consistente en acuerdo que desdibuja la figura de perseguir el bien y por ende deslegitimar la acción por parte del Banco Caja Social que debió serlo por parte de DECEVAL S.A.

### 4. LAS QUE RESULTEN PROBADAS EN LA LITIS

- Se hace consistir en la facultad que tiene el Juzgador para declarar probadas las que de oficio considere, consecuentemente se formula genéricamente, conforme al artículo 282 del C.G.P.

Para corroborar lo anterior ruego se tengan y decreten como tales las siguientes...

## PRUEBAS

### A. INTERROGATORIO DE PARTE

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
ABOGADO

Que en forma verbal le formulare al representante legal de la actora en la respectiva audiencia.

## **B. DOCUMENTAL**

1. Consignación al Banco Av Villas por la suma de \$ 7.800.000 cancelando la obligación que se ejecuta en el proceso 2018 – 351 adelantado en el Juzgado 48 Civil Municipal.
2. Certificación Banco caja Social
3. Consignaciones por concepto de honorarios en 3 folios
4. Acuerdo de pago Banco Av Villas en 2 folios
5. Copia de pagos en cumplimiento del plazo pactado en crédito con el Banco Caja Social

## **C. OFICIOS**

Solicito se oficie al Banco Av Villas a fin de que emita con destino al presente proceso estado de cuenta detallado del crédito que registra en cabeza de mi Poderdante donde se evidencien los pagos efectuados y la imputación de los mismos.

Se Requiera al Banco Caja Social a fin de anexe al proceso de la referencia le estado de cuenta detallado del crédito que se ejecuta en el presente proceso, a fin de acreditar que Mi poderdante se encuentra al día con los pagos a la fecha de contestación de esta demanda.

## **NOTIFICACIONES**

Las recibiremos así:

El suscrito en la secretaria del Despacho o en mi oficina 508 de la Calle 12 B N ° 8 – 23 de Bogotá correo electrónico: [r.juridicos@hotmail.com](mailto:r.juridicos@hotmail.com).

Las partes en las direcciones indicadas en el libelo

## **PETICION ESPECIAL**

Al declararse probadas las excepciones solicito se condene en costas y perjuicios

En los anteriores términos descorro el traslado que nos ocupa reiterando todo lo expuesto y solicitado.

Señor Juez,



LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
C.C. 80.167.277 DE BOGOTA  
T.P. N° 183.160 del C.S. de la J.

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
ABOGADO

CALLE 12 B N° 8 - 23 OFICINA 508 PBX – 2868012– 3142345893 Email: [r.juridicos@hotmail.com](mailto:r.juridicos@hotmail.com)  
Bogotá D.C.

RE: URGENTE-N° 0719/2021

Juzgado 48 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/08/2021 5:25 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 30 de julio de 2021 3:06 p. m.

**Para:** Juzgado 48 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** URGENTE-N° 0719/2021

**Señores**

**JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL**

**URGENTE- EJECUTIVO GARANTIA REAL N° 110014003026-2019-0391-00**

Comunico que por este despacho por auto de fecha 14 de mayo de 2021, ordeno OFICIARLOS, para tal efecto adjunto los siguientes documentos:

**\*Oficio N° 0719/2021**

Lo anterior para lo pertinente,

**-AGRADEZCO REMITIR POR ESTE MISMO MEDIO EL ACUSE DE RECIBIDO-**

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 9°  
TELEFAX 2845516**

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales, las mismas vía electrónica conforme la Ley 1437 de 2011, se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre y cuando el mismo ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y

eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**DILIGENCIA DE SECUESTRO.**

PROCESO: 2018-351.

DESPACHO COMISORIO No. 0226.

JUZGADO:

48 Civil Municipal de Bogotá

En Bogotá D. C. a los Cinco (05) días del mes mayo de dos mil veinte (2020), día y hora señalados en auto que

antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) el (la) señor(a) () Katherine Alejandra Dizu Campo con C.C. No. 1.117.532527 de florencia y T.P. No. 330442 del C. S. de la J., quien obra en causa propia () , en su calidad de apoderado (a) de la parte actora () , en sustitución () conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre designado, persona natural () ,

persona jurídica () (a) Estrategia y Gestión Jurídica Ltda identificado (a) con la C.C. () , NIT  No. 900.104.902-0 de — , así mismo autoriza a Gustavo Adolfo Peño con No. C.C. 1.026.306.402 de Bogotá quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta estar

residenciado en la Cra. 10 N° 15 -39 Ofc. 506 y tener teléfono No. 322 4000861 , Seguidamente nos trasladamos al

sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la, Carretera 45 B N° 68-17 Sur.

una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Custodio Suarez Saiche , quien exhibe la C.C. No. 19.241.295 de Bogotá y se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

La diligencia culminó con el secuestro del bien  , admisión de la oposición () , se deja en depósito gratuito a quien atiende la diligencia () , se deja en calidad de secuestre a quien atiende la diligencia () , u otro () .

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Se fijan honorarios provisionales al secuestre , gastos de asistencia ( ) la suma de \$ 200.000=, los cuales son cancelados en el acto.

Se suscribe la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

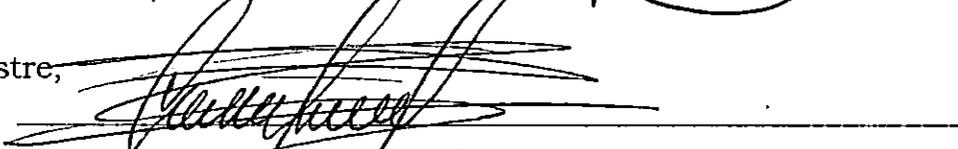
La Juez,

  
LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

Abogado parte actora,

  
Katherine Dru Cayo.

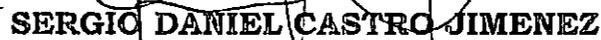
Secuestre,



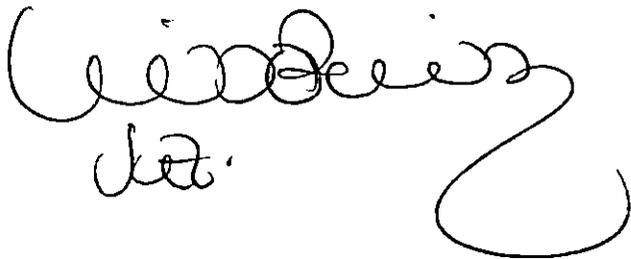
Quien atiende la diligencia,

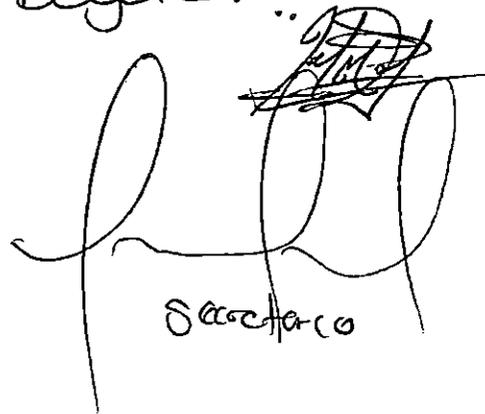


El Secretario,

  
SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

Atiende la diligencia en el primer piso del Inmueble el Sr. Jose Mauricio Mengua Monroy con C.C. N° 79.665.962 de Bogota.

  
det.

  
Secretario